

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3552** ALICANTE.

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario 641/2008-B en los que se ha dictado, con esta fecha, AUTO declarando en estado de concurso voluntario a "INFORMÁTICA SANTA ROSA, S.L." con domicilio en Alicante, Calle de los Transportes, número 11, Bajos, C.I.F. número B-53295531, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante.

Administración Concursal: Doña Magdalena Pristch Melgar (Abogado) con D.N.I. número 48575786-Q y domicilio en calle Médico Manero Mollá, número 8, 4º B, de Alicante. Don Francisco Soler Soler (Economista) con D.N.I. número 21898733-L y domicilio en calle Alfonso XII, número 16, 2 Planta, 5ª Puerta, de Elche, Alicante.

Respecto al acreedor "RIMA COMPUTER, S.L." se requiere, a la concursada para que en el término de TRES DÍAS, aclare la dirección y datos de localización de la misma por aparecer errónea en el listado que presenta con el escrito de demanda o, en su caso, si tiene algo que ver con "RIMAS INNOVATION AND DEVELOPMENT", procediendo a su nombramiento una vez verificado.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 14 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090007211-1